

**SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**Auto No. 310-00220-2024
Bogotá D.C., 20/02/2024**

Por el cual se Liquidada el Crédito

Obra en el Despacho expedientes de Cobro por Jurisdicción Coactiva, adelantado por la Superintendencia de Transporte en contra de la sociedad Howard Y Compañía S. En C. S., identificada con Nit. 827.000.202 - 1.

ANTECEDENTES

Mediante la obligación contenida en la Resolución No. 10709 del 06/03/2018, la Superintendencia de Transporte sanciono con multa administrativa a la sociedad Howard Y Compañía S. En C. S., identificada con Nit. 827.000.202 - 1.

Con base en la anterior obligación se libró mandamiento de pago número 310-07928-2018 del 04/12/2018 y simultáneamente se decretó medida cautelar con Auto número 310-07929-2018 del 04/12/2018 en contra de la sociedad Howard Y Compañía S. En C. S., identificada con Nit. 827.000.202 - 1, mandamiento notificado personalmente el día 22/01/2019.

- En cuanto a la obligación No. 569 del 10/02/2021, la Superintendencia de Transporte expidió la liquidación de la contribución especial vigencia (2019C1-C2) a la sociedad Howard Y Compañía S. En C. S., identificada con Nit. 827.000.202 - 1.

Con base en la anterior obligación se libró mandamiento de pago número 310-01384-2021 del 21/07/2021 y simultáneamente se decretó medida cautelar con Auto número 310-01385-2021 del 21/07/2021 contra de la sociedad Howard Y Compañía S. En C. S., identificada con Nit. 827.000.202 - 1, mandamiento notificado personalmente a la dirección electrónica según constancia de recibido el día 05/08/2021.

Como consecuencia de las medidas cautelares decretadas dentro de los procesos descritos anteriormente, se constituyeron los siguientes títulos de depósito judicial, que a la fecha reposan bajo nuestra custodia, así:

Número de Título	Fecha	Valor
400100006849371	03/10/2018	\$ 5.830.003,30
400100007014531	23/01/2019	\$ 6.484.500,00

Posteriormente, mediante Auto número 310-02791-2023 del 21/11/2023, se ordenó la acumulación de procesos y seguir adelante con la ejecución de las obligaciones Nos. 10709 del 06/03/2018 y 569 del 10/02/2021(2019C1-C2), comunicado por página web el día 20/12/2023.

CONSIDERACIONES

Así las cosas, teniendo ausencia del cumplimiento de la obligación que dio origen al proceso de cobro descrito y la inobservancia de causal alguna que invalide lo actuado, es procedente continuar con lo dispuesto en el Artículo 446 de la Ley 1564 del 2012, para lo cual, se efectuó memorando a la Dirección Financiera del estado de cuenta de la obligación pendiente de pago con proyección de los títulos referenciados con la finalidad de adelantar la liquidación del crédito.

A lo cual, se recibió la siguiente información, con el Memorando número 20235410115893 del 16-11-2023, así: "

RESOLUCION	FECHA	MULTA	INTERESES	TOTAL
10709	6/03/2018	\$5.895.000,00	\$2.237.370,00	\$8.132.370,00
569 (2019C1)	10/02/2021	\$8.751.389,00	\$9.562.927,00	\$18.314.316,00
569 (2019C2)	10/02/2021	\$8.751.389,00	\$9.209.673,00	\$17.961.062,00

RESOLUCION	FECHA	VALOR A APLICAR CAPITAL	VALOR APLICADO	VALOR A APLICAR INTERESES	VALOR A APLICAR TOTAL	SIN PROYECTAR	SALDO POR PAGAR A CAPITAL	SALDO POR PAGAR A INTERESES	SALDO TOTAL	SALDO POR APLICAR TITULO
400100006849371	3/10/2018	\$5.830.003,30	\$5.830.003,30	\$0,00	\$5.830.003,30	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$5.830.003,30	\$0,00
10709	6/03/2018	\$4.226.058,27	\$1.603.945,03	\$5.830.003,30	\$1.668.941,73	\$633.424,97	\$2.302.366,70	\$0,00	\$2.302.366,70	\$0,00

RESOLUCION	FECHA	VALOR A APLICAR CAPITAL	VALOR APLICADO	VALOR A APLICAR INTERESES	VALOR A APLICAR TOTAL	SIN PROYECTAR	SALDO POR PAGAR A CAPITAL	SALDO POR PAGAR A INTERESES	SALDO TOTAL	SALDO POR APLICAR TITULO
400100007014531	23/01/2019	\$6.484.500,00	\$6.484.500,00	\$0,00	\$6.484.500,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$6.484.500,00	\$0,00
10709	6/03/2018	\$1.668.941,73	\$633.424,97	\$2.302.366,70	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$4.182.133,30
569 (2019C1)	10/02/2021	\$1.998.407,99	\$2.183.725,31	\$4.182.133,30	\$6.752.981,01	\$7.379.201,69	\$14.132.182,70	\$0,00	\$14.132.182,70	\$0,00

Fuente: Sistema auxiliar de cartera de la Superintendencia de Transporte, Consola Taux.

"

Que, Por lo anterior, el Coordinador del Grupo por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR liquidado el crédito frente a la obligación No. 10709 del 06/03/2018 y 569 del 10/02/2021(2019C1-C2), conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: ABONAR los Títulos de Depósito Judicial descritos en la liquidación para el pago total de la obligación No. 10709 del 06/03/2018 y parte de pago de la obligación No. 569 del 10/02/2021(2019C1, relacionado, así:

Número de Título	Fecha	Valor
400100006849371	03/10/2018	\$ 5.830.003,30
400100007014531	23/01/2019	\$ 6.484.500,00

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
 ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
 atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

GD-FR-005
V2 - 23-May-2023

TERCERO: INFORMAR que contra la presente liquidación es posible presentar objeción frente al estado de cuenta dentro de los siguientes tres días hábiles de la notificación del presente Auto.

CUARTO: NOTIFICAR el presente Auto a la sociedad Howard Y Compañía S. En C. S., identificada con Nit. 827.000.202 - 1, a la dirección electrónica fiscal: info@howardyciasaesas.com registrada en Cámara de Comercio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Jhohan Samir Abdlah Rubiano

Coordinador Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Yessica Chacon- Abogada Contratista

C:\Users\yessicachacon\Desktop\Autos\AUTO LIQUIDACION DE CREDITO NO. 310-00220-2023 HOWARD Y CIA S. EN C.S..docx

@Supertransporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.

PBX: 601 352 67 00

Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

GD-FR-005
V2 - 23-May-2023